


APROBADA EN
SESIÓN N° 24
DE FECHA 14 DE
MAYO 2024


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024

SESIÓN N° 22

Muy buenos días a todos y todas, en nombre de nuestro País y nuestra comuna, damos por iniciada la sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

Asiste el señor Alcalde y las siguientes señoras Concejales y señores Concejales:

- Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde quien preside la sesión.
- Don Fares Jadue Leiva.
- Doña Natalia Cuevas Guerrero.
- Doña Karen Garrido Ganga.
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Joceline Parra Delgadillo.
- Doña Silvana Flores Cruz.
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan.

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,

- Doña Kemeny Meneses Mateluna, Secretaria Municipal (s).

Además, se encuentran presentes los/ las siguientes funcionarios/as municipales:

- Doña Giannina Repetti Lara, Administradora Municipal
- Don Francisco Moscoso Guerrero, Director (s) Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Doña Elda Fazzi González, Directora Seguridad Humana
- Don Claudio Casanova Mora, Director (s) Secretaría Comunal de Planificación
- Don Álvaro Porzio Sandoval, Profesional Presupuestos.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 0c120b1e1198788



TABLA

1. Aprobar la Modificación N°6 del Presupuesto Municipal año 2024.
2. Aprobar Adjudicar la Licitación Pública “Arriendo de Camionetas con Conductor para la Municipalidad de Recoleta” ID: 2373-21-LR24.
3. Aprobar la Modificación del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad, esto en virtud de incorporar expresamente dentro de la sección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, la Oficina de Abastecimiento y Bodegas, en razón de las mejoras establecidas para la Oficina de Abastecimiento.
4. Aprobar la Modificación del Artículo 39° y el Artículo 47° del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad, que consiste en la eliminación de la función letra d) del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana y la incorporación de dicha función en la letra e) del Departamento de Regularización de Contribuyentes de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Aprobar rectificar los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación directa “Adquisición de Máquina Bacheadora, Municipalidad de Recoleta” aprobada por acuerdo N°57 de fecha 28 de febrero de 2024, en virtud de la existencia de un error en el punto 7 del informe presentado en su oportunidad. Lo anterior, no significa cambio en el monto de la contratación ni del oferente adjudicado, Lorenzini Pagliettini y Compañía Ltda.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL (S) KEMENY MENESES MATELUNA:
Buenos días a todas y todos.

Punto número uno de la tabla

1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N°6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE JADUE: Teniendo presente el Memorándum N°169 de fecha 25 de abril de 2024, de la Directora de la Secretaría de Planificación Comunal, doña Catherine Manríquez Osorio, nos corresponde tratar el punto Modificación del presupuesto Municipal.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones en este punto. ¿No hay para consultas u observaciones?.

vamos a la votación

¿Por la aprobación de la modificación N°6 del presupuesto municipal año 2024?.

Unánime

Gracias Concejales y Concejalas.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de los integrantes presentes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasmastrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 0c120b1e1198788



ACUERDO N° 100

“Aprobar la Modificación N° 6 del Presupuesto Municipal para el año 2024 en los siguientes términos”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6

Diferencias de Saldo de Ingresos - Gastos					\$	
					-	
Presupuesto de Gastos						
Subt	Item	Asig	Sub Asig.	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$
21				GASTOS EN PERSONAL	1.113.115	0
	04			Otros Gastos En Personal	1.113.115	0
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	341.800	124.992
	04			Materiales De Uso O Consumo	307.000	0
	05			Servicios Básicos	0	10.000
	06			Mantenimiento Y Reparaciones	0	30.000
	07			Publicidad Y Difusión	0	19.992
	08			Servicios Generales	0	65.000
	09			Arriendos	10.000	0
	11			Servicios Técnicos Y Profesionales	4.800	0
	12			Otros Gastos En Bienes Y Servicios De Consumo	20.000	0
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000	0
	01			Al Sector Privado	30.000	0
		00	1	Fondos De Emergencia	30.000	0
			001	Fondos De Emergencia	30.000	0
25				ÍNTEGROS AL FISCO	4.375	0
	99			Otros Integros Al Fisco	4.375	0
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.300	203.000
	01			Terrenos	0	100.000
	02			Edificios	7.800	0
	03			Vehículos	0	53.000
	04			Mobiliario Y Otros	12.500	0
	05			Máquinas Y Equipos	180.000	0
	99			Otros Activos No Financieros	0	50.000
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	627.434	1.989.032
	02			Proyectos	627.434	1.989.032
		00	2	Consultorías	627.434	1.989.032
			002	CONST.Y HABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0	150.000

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



		090	CONST. Y HABILIT. DE EDIFICIOS 2021 CNT QUINTA RESIDENCIAL EL SALTO Y POBLACIÓN JOSE CASANOVA	3.000	0
		091	PROYECTO EL SALTO	0	17.266
		092	PROYECTO NUEVA LA OBRA	0	41.592
		093	PROYECTO NEWEN ZOMO	0	11.553
		094	PROYECTO JUSTICIA SOCIAL 4	0	1.329
		095	PROYECTO SIMON BOLIVAR 2	0	22.255
		096	PROYECTO JUSTICIA SOCIAL 3	0	5.248
		093	CONST. Y MEJ. ESPACIOS PÚBLICOS 2020	14.381	0
		098	CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2022	0	20.000
		101	CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2023	0	200.000
		101	CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2023	0	350.000
		102	HABILITAC. Y MEJ. RECINTOS MUNICIPALES 2023	0	2.606
		102	HABILITAC. Y MEJ. RECINTOS MUNICIPALES 2023	5.028	0
		103	COMPRA PROPIEDADES	0	608.922
		104	INGENIERIAS SERVIU	0	63.796
		105	MEJORAMIENTO RAQUEL	0	21.500
		107	REGULARIZACION PROPIEDADES MUNICIPALES	0	100.000
		108	PUNTOS DE SALUD (5)	70.500	0
		109	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CONSISTORIAL	0	85.000
		110	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SALUD	0	50.000
		111	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDUCACION	0	50.000
		114	PAVIMENTACION LA VEGA	0	171.965
		117	REPOSICION TECHUMBRE CESFAM PATRICIO HEVIA	0	9.500
		118	REPOSICION TECHUMBRE CESFAM QUINTA BELLA	0	6.500
		125	Mejoramiento CESFAM RECOLETA	32.200	0
		126	Mejoramiento CESFAM QUINTA BELLA	224.494	0
		127	Mejoramiento CESFAM PATRICIO HEVIA	173.331	0
		128	Remodelación Baños Arq. Oherens	4.500	0
		129	Mejoramiento Instalaciones CAV (Dorsal 1099)	100.000	0
SUB TOTALES				2.317.024	2.317.024
VARIACION PPTO. DE GASTOS (+-)				0	

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL KEMENY MENESES: Punto número dos de la tabla:

2.- APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “ARRIENDO DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA” ID: 2373-21-LR24.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: teniendo presente el Correo Electrónico de fecha 25 de abril de 2024, del Jefe del Departamento de Operaciones y Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, don Alejandro Martínez González, nos corresponde tratar el punto de tabla indicado.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones en este punto. Reitero el ofrecimiento de la palabra, no habiendo vamos a la votación.

¿Por aprobar Adjudicar la Licitación Pública “Arriendo de Camionetas con Conductor para la Municipalidad de Recoleta” ID: 2373-21-LR24?.

Unánime

Gracias Concejales y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de los integrantes presentes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO 101

“Aprobar Adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Arriendo de Camionetas con Conductor para la Municipalidad de Recoleta” ID: 2373-21-LR24, a los oferentes que se detallan a continuación de acuerdo a las líneas de adjudicación:

LINEA	RAZON SOCIAL	RUT
1	FTT LOGISTICS SOLUTIONS SPA	77.743.132-3
2	FTT LOGISTICS SOLUTIONS SPA	77.743.132-3
3	TRANSPORTES PAULO JIMENEZ GARCIA E.I.R.L.	77.928.866-8

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



4	NELLY DEL PILAR GONZALEZ VALDEZ TRANSPORTES E.I.R.L.	77.777.676-2
5	TRANSPORTES RODERIC OSORIO E.I.R.L.	76.807.297-3
6	FTT LOGISTICS SOLUTIONS SPA	77.743.132-3
7	TRANSPORTES RODERIC OSORIO E.I.R.L.	76.807.297-3
8	FTT LOGISTICS SOLUTIONS SPA	77.743.132-3
9	Rechazada, por no cumplir con antecedentes técnicos.	

El presupuesto estimado por el servicio es de \$459.440.000.- Exento de Iva. de acuerdo al siguiente cuadro:

PERIODO	MONTO
Mayo a Diciembre de 2024	\$193.440.000.-
Enero a Diciembre de 2025	\$266.000.000.-

La vigencia de los contratos será desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la utilización del presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los contratos respectivos, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento de los Contratos y el Patrimonio Municipal”.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL KEMENY MENESES: Punto número tres de la tabla:

3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, ESTO EN VIRTUD DE INCORPORAR EXPRESAMENTE DENTRO DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y BODEGAS, EN RAZÓN DE LAS MEJORAS ESTABLECIDAS PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: teniendo presente Memorándum N°89 de fecha 19 abril de 2024 de la Directora de Asesoría Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, pasamos a tratar el punto de la tabla.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



Ofrezco la palabra para consultas u observaciones en este punto.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE CRUZ: Sr. Alcalde, al menos con los antecedentes que yo revisé, no tengo la certeza si esta modificación incluye un gasto presupuestario adicional.

EI SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Al menos no estaba contemplada en la modificación presupuestaria.

No habiendo más palabras vamos a la votación

¿Por Aprobar la Modificación del Artículo 39° y el Artículo 47° del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad, que consiste en la eliminación de la función letra d) del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana y la incorporación de dicha función en la letra e) del Departamento de Regularización de Contribuyentes de la Dirección de Administración y Finanzas?.

Unánime

Gracias Concejales y Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de los integrantes presentes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO 102

“Aprobar la Modificación del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, en virtud de incorporar expresamente dentro de la Sección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, la Oficina de Abastecimiento y Bodegas, en razón de las mejoras establecidas para la Oficina de Abastecimiento, quedando en lo pertinente de la siguiente manera:

Artículo 9°: Cada Dirección estará a cargo de un Director el cual dependerá directamente del Alcalde. Las Direcciones Municipales se integran con Departamentos, Secciones y Oficinas. Los Departamentos dependen de las respectivas Direcciones; las Secciones, del Departamento que integren y las Oficinas, de las Secciones que corresponda, según como se indica a continuación:....

.....



- 6.6 Departamento de Salud Municipal**
 - 6.6.1 Sub-Departamento Técnico y Administrativo**
 - 6.6.2 Sección Asesoría Jurídica**
 - 6.6.3 Sección Administración y Finanzas**
 - 6.6.3.1 Oficina de Recursos Humanos**
 - 6.6.3.2 Oficina de Abastecimiento y bodegas**
 - 6.6.3.3 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.**
 - 6.6.3.4 Oficina de Tesorería.**
 - 6.6.3.5 Oficina de Servicios Generales.**
 - 6.6.4 Sección Unidad Técnica Farmacológica.**
 - 6.6.5 Establecimientos Comunales de Salud.**
 - 6.6.5.1. Farmacia Popular Ricardo Silva Soto**

ARTÍCULO 32°: De la Dirección de Desarrollo Comunitario dependerá; la Oficina de Gestión y Planificación, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, Departamento Social, Departamento Desarrollo Social y Económico Local, Educación Municipal y Salud Municipal, a los que con sus respectivas unidades les corresponderá las siguientes funciones específicas:...

...

6.6.3.2 OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y BODEGAS

Esta Oficina es responsable de coordinar el proceso de abastecimiento para los establecimientos de Salud, así como para la Administración Central, todo está enmarcado en la normativa legal de compras y contrataciones públicas y sus respectivos reglamentos. Además, está encargada de la recepción, verificación, despacho, almacenamiento y custodia de los bienes en bodega, así como también, de la realización de la gestión administrativa en bodega.

Funciones específicas:

- a) **Realizar adquisición de bienes y la contratación de servicios con los recursos presupuestarios y externos, en conformidad a lo dispuesto en la ley No 19.886 sobre compras y contratación públicas y su reglamento;**
- b) **Utilizar la plataforma computacional (portal Mercado Público) en los procesos de publicación, cierre de ofertas, evaluación y adjudicación;**
- c) **Utilización del sistema computacional de Adquisiciones para la emisión de la orden de compra manual, obtención de la disponibilidad presupuestaria;**



- d) **Recepción de facturas de las compras de bienes y/o contrataciones de servicios para iniciar su trámite de pago;**
- e) **Emisión de resoluciones para declarar desierto procesos de cotización;**
- f) **Llevar un registro actualizado del stock existente y/o movimientos de bodega;**
- g) **Recepción y verificación de los bienes en bodega;**
- h) **Almacenamiento y custodia de los bienes en bodega;**
- i) **Realizar gestión administrativa, el cual incluye control de flujo, control de existencia o stock disponible, y por último inventario en bodega;**
- j) **Realizar despacho desde la bodega a la unidad requirente;**
- k) **Elaborar informes estadísticos dentro del ámbito de su acción;**
- l) **Otras funciones que el Jefe de Administración de Finanzas le encomiende.**

La Administración Municipal deberá redactar el Texto Refundido del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad, incluyendo todas las modificaciones realizadas a la fecha de este acuerdo”.

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL KEMENY MENESES: Punto número cuatro de la tabla:

4. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39° Y EL ARTÍCULO 47° DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, QUE CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN DE LA FUNCIÓN LETRA d) DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA Y LA INCORPORACIÓN DE DICHA FUNCIÓN EN LA LETRA e) DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: teniendo presente Memorandum N°88 de fecha 19 abril de 2024 de la Directora de Asesoría Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, pasamos a tratar el punto de la tabla.



Ofrezco la palabra en este punto.
No habiendo, vamos a la votación

¿Por la Aprobación de la Modificación del Artículo 39° y el Artículo 47° del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad, que consiste en la eliminación de la función letra d) del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana y la incorporación de dicha función en la letra e) del Departamento de Regularización de Contribuyentes de la Dirección de Administración y Finanzas?.

Unánime

Gracias Concejales y Concejalas.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de los integrantes presentes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejalas: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO 103

“Aprobar la Modificación del Artículo 47° y el Artículo 39° del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, que consiste en la eliminación de la función letra d) del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana y la incorporación de dicha función en la letra e) del Departamento de Regularización de Contribuyentes de la Dirección de Administración y Finanzas quedando en lo pertinente de la siguiente manera:

ARTÍCULO 47°: De esta Dirección dependerán los siguientes Departamentos, que tendrán las funciones que en cada caso se señalen:

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL.

- a) ***Velar por el cumplimiento de las ordenanzas comunales, trabajando en conjunto con las Direcciones que sean pertinentes.***

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



- b) Realizar acciones de fiscalización, respecto al funcionamiento del comercio, en el marco de patentes municipales establecidas, de alcohol y de permisos en bien nacional de uso público**
- c) Elaborar los informes inspectivos que correspondan, respecto de las fiscalizaciones efectuadas en razón de su competencia, derivándolos posteriormente y a requerimiento, a las unidades municipales que correspondan.**
- d) Fiscalizar, analizar, elaborar y redactar informes y decretos que apliquen la clausura de establecimientos comerciales en los casos que sea procedente, de conformidad a la ley, informando de cada caso a la Direcciones que correspondan**
- e) Coordinar un plan integral de inspecciones en atención a los planes de inspección de las demás direcciones considerando operativos en conjunto, tanto diurnos como nocturnos, en concordancia con los procesos que se desarrollan según las necesidades requeridas por la comunidad a las Direcciones Municipales.**
- f) Efectuar el curse de los denuncios que corresponda, ante a los Juzgados de Policía Local Comunal, respecto de las infracciones detectadas en razón de las fiscalizaciones propias de su competencia.**
- g) Efectuar, en conjunto con Carabineros de Chile y otras entidades públicas, las inspecciones que sean necesarias con el objeto de resguardar el cumplimiento de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, como también del correcto funcionamiento del comercio y otras actividades que se efectúen en la vía pública, ferias y parques, plazas o bienes nacionales de uso público, como también en apoyar en el decomiso de especies en cuanto a la infracción de la normativa vigente.**
- h) Llevar registro y estadística de los hechos relevantes en materia de inspección que se detecten en la comuna.**
- i) Mantener catastros actualizados de la actividad comercial en la comuna, con preponderancia a registros de permisos en bien nacional de uso público y fiscalizaciones a patentes comerciales.**

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



- j) Controlar un ordenado funcionamiento del comercio que se ejerce en los espacios y vías públicas.*
- k) Gestionar las denuncias ingresadas por OIRS o cualquier medio formal de la Municipalidad, y efectuar las fiscalizaciones necesarias para resolver las situaciones planteadas por vecinos, contribuyentes u otras unidades municipales.*
- l) Verificar en terreno e informar sobre denuncias recibidas de la comunidad y aplicar las medidas cuando corresponda, según lo dispuesto en las ordenanzas y demás legislación aplicable.*
- m) Efectuar aquellas notificaciones necesarias, en coordinación y a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, exceptuando aquellas de competencia del Departamento de Regularización, y del Departamento de cobros dependiente de la DAF.*
- n) Supervisar y velar por el cumplimiento de la ejecución del Sistema de Teleprotección y Radioperadores de acuerdo con la normativa legal vigente.*
- o) Supervisar y velar por el cumplimiento del patrullaje comunitario*
- p) Cumplir con las demás funciones que le encomiende la autoridad competente, de acuerdo a la normativa vigente.*

ARTÍCULO 39°: Los departamentos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas tendrán los siguientes objetivos y funciones específicas:

8.10 DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Funciones específicas:

- a) Analizar y segmentar en base a la buena administración, las acciones de fiscalización y administrativas que se tomarán de acuerdo con la naturaleza y montos de los Derechos Municipales Morosos.*
- b) Generar convenios de pagos producto de las acciones de cobranza administrativa.*

- c) Establecer y ejecutar las clausuras en los casos que se han agotado las herramientas de cobranzas del Departamento, no se encuentren pagos posteriores a celebración de convenios y los casos permitan el mencionado actuar.*
- d) Fiscalizar la percepción de cualquier tipo de ingreso municipal*
- e) Ejecutar informes de factibilidad, relacionados al otorgamiento de patentes comerciales y de alcohol, permisos en bien nacional de uso público, permisos provisorios, y actividades vecinales, sociales y/o culturales, ya sean individuales, masivos, onerosos y no onerosos, con o sin venta de alcohol.*
- f) Solicitar las cobranzas judiciales a la Dirección de Asesoría Jurídica en casos, que, agotadas las gestiones administrativas del Departamento, no exista una regularización, para esto deberán recopilar antecedentes que permitan este procedimiento, es decir, que el contribuyente tenga paradero conocido y el monto sea un valor considerable que supera las costas del trámite judicial.*
- g) Regularizar a aquellos contribuyentes que hayan realizado iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, pero no han solicitado patente comercial ante la Municipalidad.*
- h) Determinar los contribuyentes morosos, e información disconforme instruyendo a las otras reparticiones los cursos de acción para lograr su recuperación.*
- i) Recuperación de ingresos asociados a manejo de residuos sólidos*
- j) Otorgamiento y registro de convenios según pautas otorgadas por la Dirección de Administración y Finanzas.*
- k) Elaborar y ejecutar un plan de inspección general anual para los contribuyentes morosos, coordinando información con las unidades municipales competentes.*
- l) Otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo a la ley*

La Administración Municipal deberá redactar el texto refundido del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad, incluyendo todas las modificaciones realizadas a la fecha de este acuerdo”.



LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL KEMENY MENESES: Punto número cinco

5.- APROBAR RECTIFICAR LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BACHEADORA, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA” APROBADA POR ACUERDO N°57 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE UN ERROR EN EL PUNTO 7 DEL INFORME PRESENTADO EN SU OPORTUNIDAD. LO ANTERIOR, NO SIGNIFICA CAMBIO EN EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN NI DEL OFERENTE ADJUDICADO, LORENZINI PAGLIETTINI Y COMPAÑIA LTDA.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: teniendo presente el Memorándum N°134 de fecha 23 de abril de 2024, del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Sr. Francisco Moscoso Guerrero, pasamos a tratar el punto 5 de la tabla.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones

No habiendo, vamos a la votación

¿Por la Aprobación de rectificar los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación directa “Adquisición de Máquina Bacheadora, Municipalidad de Recoleta” aprobada por acuerdo N°57 de fecha 28 de febrero de 2024, en virtud de la existencia de un error en el punto 7 del informe presentado en su oportunidad. Lo anterior, no significa cambio en el monto de la contratación ni del oferente adjudicado, Lorenzini Pagliettini y Compañía Ltda?

Unánime

Gracias Concejales y Concejalas.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de los integrantes presentes:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo y Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño, Felipe Cruz Huanchicay y José Salas San Juan, adopta el siguiente acuerdo:

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 0c120b1e1198788



ACUERDO 104

“Aprobar Rectificar los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación Directa “Adquisición de Máquina Bacheadora, Municipalidad de Recoleta” Contratada con el oferente Lorenzini Pagliettini y Compañía Ltda. Rut N°80.565.500-3, por un monto total de \$297.488.018 Iva Incluido. Aprobada por acuerdo N°57 de fecha 28 de febrero de 2024, en virtud de la existencia de un error en el punto 7 del informe presentado en su oportunidad. lo anterior, no significa cambio en el monto de la contratación ni del oferente adjudicado.

La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del Contrato y el Patrimonio Municipal”.

No habiendo más temas que tratar, doy por finalizada la sesión.

KMM/OJJ/gnp

IDDOC SGDFD: 43923

	El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.	
	 Firmado por Oscar Daniel Jadue Jadue Fecha 07/05/2024 21:49:06 UTC	 Firmado por Kemeny Andrea Meneses Mateluna Fecha 08/05/2024 09:24:00 CLT
	Alcalde	Secretario(a) Municipal(S)
Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 0c120b1e1198788		